



**JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 10 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|---|--|
| RADICADO | 540013340010 – 2016 – 00874 – 00 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | EVARISTO ORDOÑEZ SANTAELLA |
| DEMANDADO | NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL |
| ASUNTO | AUTO DEJA SIN EFECTOS – ABRE INCIDENTE DE DESACATO |
| JUEZ | LUIS ALFREDO BUITRAGO BUITRAGO |
| CORREOS ELECTRÓNICOS DE NOTIFICACIÓN | Fajetoya57@hotmail.com desaicucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co regionalsantander@procuraduria.gov.co edangond@procuraduria.gov.co |

Para el día 11 de octubre de 2021¹, fue proferido el auto que dio trámite para proferir sentencia anticipada, ordenando entre otros, lo siguiente:

“DE OFICIO:

REQUIÉRASE al ÁREA DE TALENTO HUMANO de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, remita con destino a este proceso CERTIFICACIÓN sobre el tiempo de servicios del demandante EVARISTO ORDÓÑEZ SANTAELLA C.C. No. 5.528.295, e indique expresamente si pertenece o no al régimen ACOGIDO, así como salarios y demás emolumentos devengados.”

Posteriormente, este Despacho mediante auto de fecha 04 de agosto de 2022, por error involuntario resolvió nuevamente las excepciones, fijó el litigio y corrió traslado para alegar de conclusión, auto que fue notificado por estados el 05 de agosto de 2022, sin que, a la fecha, haya sido objeto de recurso alguno.

Atendiendo lo anterior, en concordancia con el artículo 207 del CPACA, se hace necesario **EFFECTUAR EL SANEAMIENTO DEL PROCESO** para **DEJAR SIN EFECTO** el auto de fecha 04 de agosto de 2022 y las actuaciones posteriores al mismo.

Así mismo, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se advierte que la parte demandada no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante autos de fecha 11 de octubre de 2021² y 10 de noviembre de 2021³, respecto a allegar certificación de los tiempos de servicios y cargos ejercidos en la Rama Judicial del señor **EVARISTO ORDOÑEZ SANTAELLA**.

En consecuencia, este Despacho **PROCEDE A DAR INICIO AL CORRESPONDIENTE INCIDENTE DE DESACATO**.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE BUCARAMANGA,**

¹ PDF 002 - ExpedienteDigital

² PDF 009 – ExpedienteDigital

³ PDF 012 – ExpedienteDigital



RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 04 de agosto de 2022 y las actuaciones posteriores al mismo, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: INICIAR TRÁMITE INCIDENTAL contra el doctor **SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ** en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, por el incumplimiento a los requerimientos efectuados mediante autos de fecha 11 de octubre de 2021 y 10 de noviembre de 2021.

TERCERO: DAR EL TRÁMITE INCIDENTAL según el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

CUARTO: NOTIFICAR al incidentado del contenido de la presente providencia, quien cuenta con **TRES (03) días** para que se sirva remitir la respectiva certificación en el término de tres (03) días siguientes a la recepción del presente y ejercer su derecho a la defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

QUINTO: INFORMAR a las partes intervinientes que tendrán acceso al expediente digital a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j401admbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmEJesh2LuVMoC-aLYEI71kBDsgadcBnO49l1fh3nLUIQw?e=eJZBeF. Así mismo, se recibirán los memoriales **UNICAMENTE** los dirigidos al correo electrónico ofiserjmemoriales@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales deberán identificarse con los 23 dígitos del radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFEDO DE JESÚS BUITRAGO BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

Luis Alfredo De Jesus Buitrago Buitrago

Juez

Juzgado Administrativo

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf52b9b7497e8fe91c9bfa161407f94e9557f5e9335b9e06808de1d6fbb14852**

Documento generado en 10/11/2022 11:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>